

ANEXO 15B

PROGRAMA PYME DIGITAL 2026

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN EN EL PROGRAMA PYME DIGITAL 2026, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

Código BDNS: 889075

20 DE ABRIL DE 2026

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Digital 2026 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Digitalización, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Sevilla, publicada el día 25 de febrero de 2026, en el Boletín nº 38 de la provincia de Sevilla, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por el órgano competente que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 26 de marzo de 2026.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Digital** con fecha 20/04/2026, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnóstico Asistido, Fase II Ayudas
1	SDE-REG-26-000000000001904	ETTERNA SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	Fase I + Fase II
3	SDE-REG-26-000000000002302	ANDALUZA FORMACION PLUS SL	Fase I + Fase II
4	SDE-REG-26-000000000002337	DANIEL FERREIRA PALACIOS	Fase I + Fase II
5	SDE-REG-26-000000000001536	MAGIC ESSENCES BODY AND SOUL SL	Fase I + Fase II
6	SDE-REG-26-000000000001935	TELLO HAIR & BEAUTY SL	Fase I + Fase II
8	SDE-REG-26-000000000002511	HOSTELERIA SEVILLA PUERTO SL	Fase I + Fase II
9	SDE-REG-26-000000000002009	LATRES'S MAYOR DE MODAS SL	Fase I + Fase II
10	SDE-REG-26-000000000002265	METROPOLIS LUCENA SL	Fase I + Fase II
11	SDE-REG-26-000000000002268	CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACION ESPECIAL GIRASOL SL	Fase I + Fase II
12	SDE-REG-26-000000000001878	UNION 50 SL	Fase I + Fase II
15	SDE-REG-26-000000000002645	AQUALOGIC BLU SL	Fase I + Fase II
17	SDE-REG-26-000000000002124	MARIA JOSE LOPEZ BENITEZ	Fase I + Fase II
19	SDE-REG-26-000000000002518	CLINICAS MEDICO-ESTETICAS TEKNOBELL SL	Fase I + Fase II
20	SDE-REG-26-000000000001903	GRUPO PEDIATRICO NEONATAL SL	Fase I + Fase II
21	SDE-REG-26-000000000001516	ACADEMIA PREUNIVERSITARIA SL	Fase I + Fase II
23	SDE-REG-26-000000000002331	AGIVENTI S.L.	Fase I + Fase II
24	SDE-REG-26-000000000002521	SUPERCASHPUEBLA SL	Fase I + Fase II
25	SDE-REG-26-000000000002209	KOU PRODUCTOS SL	Fase I + Fase II
29	SDE-REG-26-000000000002392	ESAVENTURA SL	Fase I + Fase II
30	SDE-REG-26-000000000002508	VISASUR SISTEMAS SL	Fase I + Fase II
31	SDE-REG-26-000000000001682	GOMEZ DE LOS REYES RESTAURACION SL	Fase I + Fase II
32	SDE-REG-26-000000000002207	AULA DE OCIO SL	Fase I + Fase II
39	SDE-REG-26-000000000002089	ENALTIA SOLAR SL	Fase I + Fase II



SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnóstico Asistido, Fase II Ayudas
40	SDE-REG-26-000000000002396	FISCALEX SL PROFESIONAL	Fase I + Fase II
41	SDE-REG-26-000000000001929	GRANITOS Y HORMIGONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
43	SDE-REG-26-000000000001678	FARMACIA I MAS GRUPO FARMACEUTICO SL	Fase I + Fase II
44	SDE-REG-26-000000000001919	ANDAMIOS IBÉRICOS DEL SUR SL	Fase I + Fase II
46	SDE-REG-26-000000000002237	EMPRESAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS MOSAICO IDIOMAS SL	Fase I + Fase II
47	SDE-REG-26-000000000002228	LA HACIENDA PATRIMONIO INMOBILIARIO SL	Fase I + Fase II
53	SDE-REG-26-000000000001909	SEYCO GRUPO GLOBAL SL	Fase I + Fase II

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Diagnóstico Asistido en Digitalización y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en digitalización e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Sevilla.

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.



Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Digital, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaradesevilla.com/programas/innovacion-y-transformacion-digital/pymes-digital/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Sevilla, a 20 de abril de 2026

D. Salvador Fernández Salas

Director Gerente

https://inbox.viafirma.com/inbox/app/ces/via-473555-3e2a-49dc-bd4f-f437d78fb5c8

Documento firmado digitalmente por:
JAVIER CUESTA (VB) (21/04/2026 12:44 CEST)
EDUARDO FLORES (VB) (27/04/2026 10:08 CEST)
SALVADOR FERNÁNDEZ SALAS (27/04/2026 10:28 CEST)

